

Relación de transformación: 13.200/230-133 V.  
 Presupuesto: 3.368.261 pesetas.  
 Finalidad: Mejora del servicio eléctrico a las instalaciones de los depósitos de agua de Cáceres.  
 Referencia del expediente: AT-3.639/cf-nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de febrero de 1984.—El Ingeniero Jefe del Servicio Territorial.—782-15.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**4725** *RESOLUCION de 17 de enero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 623-CL. R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 KV, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de línea eléctrica a 15 KV, cuyas principales características son las siguientes:

De la primera parte de la segunda fase de sustitución de la línea Villafranca-Vega de Valcarce: línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acerio de 54,8 milímetros cuadrados, LA-56, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, con origen en la nueva línea de «UESA-Fenosa, Sociedad Anónima» (tramo 1.ª fase, apoyo número 25), y 3.887 metros de longitud, a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Trabadelo, en su anejo de Trabadelo y Vega de Valcarce en los anejos de La Portela y Vega de Valcarce, cruzando el río Valcarce, la CN-VI (antigua y nueva), Madrid-La Coruña, línea telefónica de la CTNE, línea telegráfica del Estado, existiendo igualmente paralelismo con el río Valcarce, la CN-VI, líneas telefónicas de la CTNE y telegráficas del Estado, derivándose del apoyo número 27 al centro de transformación número 1 de Trabadelo; del apoyo número 28 al centro de transformación número 1 y del apoyo número 32 al centro de transformación número 3; del apoyo número 40, la línea al centro de transformación de Paradele; del apoyo número 45 al centro de transformación de San Fiz de Seo, y del apoyo número 53 al centro de transformación de Puente Valcarce, finalizando la línea en Vega de Valcarce.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de enero de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—1.936-C.

**4726** *RESOLUCION de 24 de enero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida General Goded, número 49, de Palencia, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Nuevas líneas trifásicas a 12 KV, de cuatro kilómetros de longitud, «Baruelo-Vallejo Orbé».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 24 de enero de 1984.—El Delegado territorial, Antonio Espadas Pozas.—465-D.

**4727** *RESOLUCION de 25 de enero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Legión VII, número 6, primero, León, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación: Variantes de línea a 13/20 KV, «Guardo-Santibáñez» y «Guardo-Vellilla».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 25 de enero de 1984.—El Delegado territorial, Antonio Espadas Pozas.—726-15.